

COMISION DE SALUD MUNICIPAL

MINUTA



Ciudad Obregón, Sonora, siendo las **13:00** horas del día **miércoles 03 de diciembre del 2025**, se dio inicio a la **Sesión Ordinaria** de la **Comisión de Salud Municipal**, en **Sala de juntas de regidores de este H. Ayuntamiento de Cajeme**, para analizar el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Resumen de la presentación del Foro "**Análisis de Política Pública para la cultura Física y de Salud**", impartido por maestros de la carrera de Licenciatura en Dirección de la Cultura Física y el Deporte del ITSON; Para su conocimiento.
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la sesión.

1.-Lista de asistencia.

Una vez pasada lista de presentes y encontrándose reunido el quórum legal, con la asistencia de los regidores integrantes de la comisión: **C. María Guadalupe García Ríos**, **C. Annel de Jesus Leyva Lopez**, **C. Gilberto Valdivia Merino**, **C. María Silvia Alvarez Gutiérrez**, Presidenta, Secretaria y vocales respectivamente.

Se presentó justificante de la regidora **Sara Patricia Piña Soto**, el cual se anexa a esta minuta.

La **Presidenta de la Comisión**, la regidora **María Guadalupe García Ríos** dio la bienvenida y agradeció la presencia de todos los presentes y mencionó que la sesión es meramente informativa, para conocimiento de los regidores integrantes de esta comisión; Acto seguido se procedió a exponer el segundo punto de la orden del día:

2.- Resumen de la presentación del Foro "**Análisis de Política Pública para la cultura Física y de Salud**", impartido por maestros de la carrera de Licenciatura en Dirección de la Cultura Física y el Deporte del ITSON; Para su conocimiento.

Se expusieron las propuestas que se presentaron en dicho foro:

- Propuesta para el reconocimiento de los servicios profesionales en cultura física como gasto deducible y de primera necesidad ante el SAT
- Oportunidades de Homologación y armonización de la ley general de cultura física y deporte.
- Propuesta de modificación a la NOM-008-SSA3-2017 para incluir la cultura física en el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.
- La profesionalización de entrenadores en gimnasios y centros de Acondicionamiento físico.

Las cuales se anexan a la presente minuta.

Una vez terminada la exposición se tuvo un espacio de comentarios donde el regidor **Gilberto Valdivia Merino** mencionó que es importante la certificación de las personas que tienen a su servicio la salud de las personas.

Se le dio el uso de la voz a la **Secretaria de la Comisión** la regidora **Annel de Jesus Leyva Lopez** quien mencionó que los gimnasios están regulados ante el SAT, sin embargo se concluye que hay vacíos en la normativa para el buen funcionamiento, sobre todo en las certificaciones de las personas que son instructores.

La **Presidenta de la Comisión**, la regidora **María Guadalupe García Ríos**, mencionó que esta presentación está encaminada precisamente a eso, a que los entrenadores físicos estén realmente calificados para el trabajo que están desempeñando. También comentó que esta propuesta va encaminada a realizar un reglamento para la cultura física y de salud, primeramente federal después estatal y por último Municipal.

3.- Asuntos generales

La **Presidenta de la Comisión** tomó la palabra y comentó que se citará a Comisión próximamente para revisar el presupuesto de la ley de egresos 2026 en el área de salud.

COMISION DE SALUD MUNICIPAL

MINUTA



El regidor **Gilberto Valdivia Merino** expresó que no había querido hacer este comentario para no interrumpir las demás participaciones pero en ningún momento se habló de que los gimnasios debían de tener áreas adecuadas para personas con discapacidad y se debería buscar la forma de que se contemplen esas áreas.

3. Clausura de la Sesión.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión y por cerrada la presente minuta de trabajo, el día **03 de diciembre de 2025**, siendo las **14:30** horas del mismo día, previa lectura y ratificación de la misma de conformidad por todos los que en ella asistieron e intervinieron, firmando al margen y al calce para su debida constancia y validez; los integrantes de la

FIRMA DE CONFORMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD MUNICIPAL.

REG. MARÍA GUADALUPE GARCIA RIOS.
PRESIDENTA

REG. ANNEL DE JESUS LEYVA LOPEZ.

VOCALES.

REG. GILBERTO VALDIVIA MERINO.

REG. MARÍA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ.



Cd. Obregón, Son. a lunes 01 de diciembre del 2025

INTEGRANTES DE LA COMISION.
PRESENTE.-

CONVOCATORIA.

COMISION DE SALUD PUBLICA

En la observancia a lo establecido en el artículo 33 párrafo III, 39 párrafo II y 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, se le cita a la Sesión de la **Comisión de Salud Pública**, la cual se realizará el día **miércoles 03 de diciembre** del año en curso, en punto de las **13:00 hrs.** en **sala de juntas de regidores** de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia.
2. Resumen de la presentación del Foro "**Análisis de Política Pública para la cultura Física y de Salud**", impartido por maestros de la carrera del Licenciatura en Dirección de la Cultura Física y el Deporte del ITSON; Para su conocimiento.
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la sesión.

Agradecemos de antemano su puntual asistencia, solicitando su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.

ATENTAMENTE.


REG. MARIA GUADALUPE GARCIA RIOS
PRESIDENTA DE LA COMISION DE SALUD PUBLICA



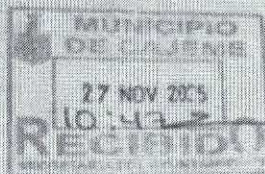
OFICINA DE REGIDORES
CIUDAD OBREGON, SONORA.

LISTA DE REGIDORES QUE ASISTIERON A REUNION DE COMISION DE SALUD MUNICIPAL EL DIA MIERCOLES 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 13:00 HRS, EN SALA DE JUNTAS DE REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

1	MARIA GUADALUPE GARCIA RIOS	/	
2	ANNEL DE JESUS LEYVA LOPEZ	/	
3	GILBERTO VALDIVIA MERINO	/	
4	MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ	/	
5	SARA PATRICIA PIÑA SOTO		

FIRMA Y PUESTO

[illegible]



DEPENDENCIA:
AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:
COORDINACIÓN DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO:
CAR/1076/11/2025
ASUNTO:
El que se indica
JUSTIFICANTE

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
Cd. Obregón, Sonora 27 de noviembre de 2025

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
PRESENTE:

Por este conducto le saludo y al mismo tiempo le informo que por motivos de agenda no podré asistir a las reuniones que ustedes dignamente presiden, Programadas del día **jueves 27 de noviembre hasta el día viernes 05 de diciembre del año en curso**; debido a que tengo que salir fuera de la ciudad por un viaje antes programado. Esto para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, por lo que solicito sea justificada mi falta.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario que considere pertinente.

ATENTAMENTE

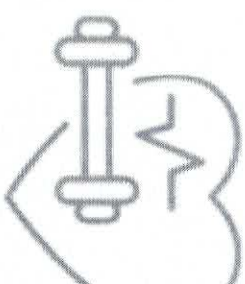

REG. SARA PATRICIA PINA SOTO.
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGÓN, SON.

CAJEME
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Municipio • Col. Centro
Cd. Obregón, Sonora



Foro ciudadano académico

ANÁLISIS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LA CULTURA FÍSICA Y LA SALUD



CA - 41
Cultura Física
Y Salud

Academia de
Democracia y
Gestión
Ciudadana

Foro "Análisis de política pública para la cultura física y la salud"



Foro Ciudadano Académico

**ANÁLISIS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA
LA CULTURA FÍSICA Y LA SALUD**

**COLEGIO DE PROFESIONISTAS EN CULTURA FÍSICA,
RECREACIÓN, DEPORTE Y SALUD DEL ESTADO DE
SONORA.**

Por: Pavel Giap Pérez Corral

Pavel.perez@itsn.edu.mx

M.C. Pavel Giap Pérez Corral

Beneficios para el profesionalista

- Desarrollo profesional: Acceso a formación continua, actualización de conocimientos.
- Oportunidades laborales: Acceso a bolsas de trabajo, convenios y mejores oportunidades.
- Establecimiento de contactos (Networking): Interacción con otros profesionales del mismo campo, lo que fomenta la colaboración y el intercambio de ideas.
- Representación y defensa: Protección de los derechos e intereses de los miembros frente a problemas comunes.
- Estatus y reconocimiento: Obtener un distintivo de calidad y profesionalidad ante la sociedad y otros profesionales.

Beneficios para la sociedad y la profesión

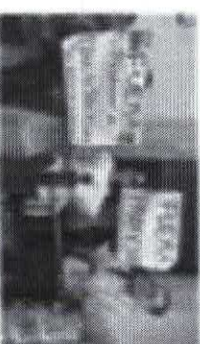
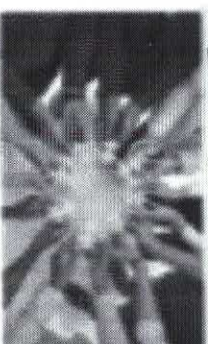
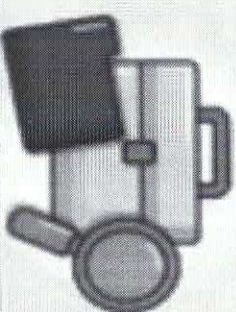
- Garantía de calidad y ética.
- Protección ciudadana: Se protege a la ciudadanía, casos de incompetencia, abuso o intrusismo profesional.
- Regulación del ejercicio profesional: Se establecen y controlan las normas.
- Voz colectiva: Permite que el gremio profesional tenga una presencia unificada y fortalezca su influencia ante autoridades y la sociedad.
- Participación en la consulta pública: Se convierten en un órgano consultivo para las autoridades en temas relacionados con la profesión.

Como profesionales: No es una Obligación → Es un privilegio.

Como ciudadano: No es un organismo más → Un aliado para la calidad profesional.

OBJETIVOS: Velar por el desempeño eficiente, eficaz, moral y ético del profesionalista

- Vigilar que la enseñanza, la investigación y práctica profesional se realicen dentro del más alto plano legal, intelectual, moral y ético.
- Promover la expedición de leyes, reglamentos, diversas disposiciones normativas y sus reformas.
- Auxiliar a la administración pública de localidad étnica, pueblos, municipal, estatal y federal.
- Denunciar ante las entidades correspondientes.
- Proponer los aranceles profesionales.
- Servir de árbitro en los conflictos entre profesionales.
- Fomentar la vinculación y trabajo colaborativo
- Prestar una amplia colaboración en el sector público.
- Formar directorio actualizado de peritos profesionales.
- Velar por el perfil profesional



Beneficios para el profesionalista

- Desarrollo profesional: Acceso a formación continua, actualización de conocimientos.
- Oportunidades laborales: Acceso a bolsas de trabajo, convenios y mejores oportunidades.
- Establecimiento de contactos (Networking): Interacción con otros profesionales del mismo campo, lo que fomenta la colaboración y el intercambio de ideas.
- Representación y defensa: Protección de los derechos e intereses de los miembros frente a problemas comunes.
- Estatus y reconocimiento: Obtener un distintivo de calidad y profesionalidad ante la sociedad y otros profesionales.

Beneficios para la sociedad y la profesión

- Garantía de calidad y ética.
- Protección ciudadana: Se protege a la ciudadanía, casos de incompetencia, abuso o intrusismo profesional.
- Regulación del ejercicio profesional: Se establecen y controlan las normas.
- Voz colectiva: Permite que el gremio profesional tenga una presencia unificada y fortalezca su influencia ante autoridades y la sociedad.
- Participación en la consulta pública: Se convierten en un órgano consultivo para las autoridades en temas relacionados con la profesión.

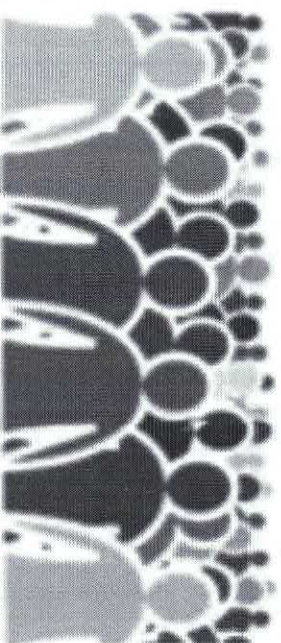
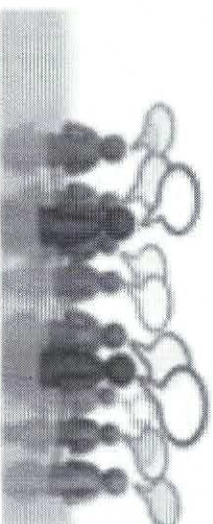
Como profesionales: No es una Obligación → Es un privilegio.

Como ciudadano: No es un organismo más → Un aliado para la calidad profesional.

Son facultades de la asamblea General Ordinaria y Extraordinarias.

- Elegir por voto directo a los Socios del Consejo Directivo del Colegio.
- Ratificar los nombramientos.
- Resolver sobre la admisión, y separación.
- Aprobar o rechazar (auditorías contables, dictámenes).
- Entre otras acciones de pertinencia de estructura, reforma y actuación del Colegio.

Asamblea General



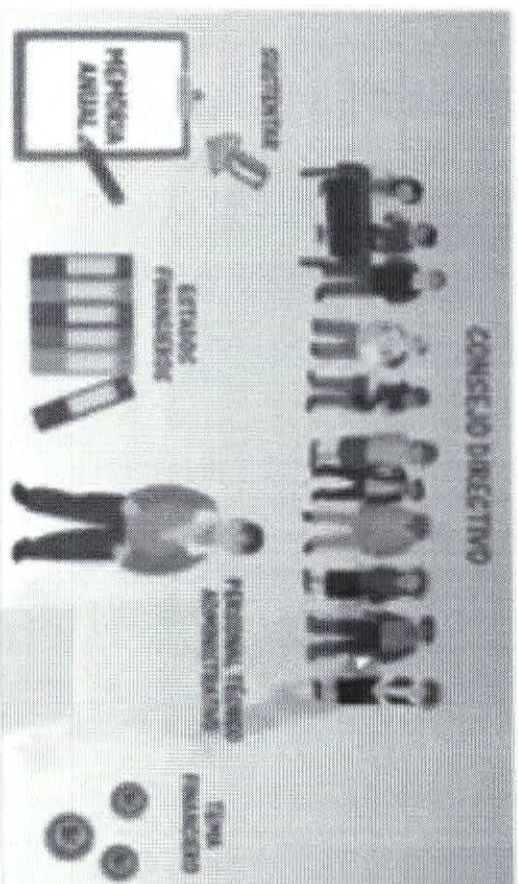
DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Para formar parte del Consejo Directivo se requiere:

- Tener una antigüedad mínima de un año como socio activo del Colegio.
- Estar al corriente en el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias que fije la Asamblea General.
- Contar con 80% de asistencia en el año de elección, computado de Noviembre a Octubre del siguiente año.

El Consejo Directivo del Colegio tendrá las siguientes facultades:

- Dirigir y orientar
- Representar Nombrar
- Decidir
- Otorgar
- Ejercer
- Autorizar
- Administrar
- Resolver
- Las demás que le fijen de estos estatutos.



Presidente.

Vicepresidente.

Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar

Representar legalmente

Secretario General.

Organizar y dirigir las políticas más adecuadas para fortalecer la organización del colegio.

Llevar un libro de registro de actas

Tesorero.

Coordinador de asuntos administración pública.

Administra eficaz, eficiente y honestamente los recursos financieros.

Coordinación de enlace con las instituciones educativas.

Planear y realizar estudios vinculado al proceso enseñanza - aprendizaje de las ciencias

Coordinación de asuntos de investigación y posgrados.

Planear, dirigir y promover las investigaciones encaminadas al ejercicio profesional, servicio

social, sistematización del pensamiento.

Coordinación para asuntos de ejercicio profesional.

Coadyuvar al ejercicio profesional y a la definición de perfiles profesionales

Coordinación de comunicación social.

Publicar y difundir los boletines, revistas, ensayos y obras que realizan los agremiados y especialistas en áreas afines a la disciplina.

COMISIONES DE HONOR Y JUSTICIA

- Órgano de vigilancia de los actos de los socios del colegio.

Son socios de este Colegio.

- Aquellos que aparecen en el acta constitutiva de la fundación del Colegio.
 - Activos: Los profesionales que sean admitidos.
 - Honorarios: Aquellos profesionales que por sus méritos y servicios presentados al Colegio y a la sociedad.

q

- **Para ser admitido como socio:**

- Contar con título de licenciatura o grado académico de la especialidad del colegio con cedula profesional.
 - Presentar currículum vitae actualizado, en formato electrónico de los documentos originales que avalen el desempeño académico y profesional.
 - Presentar un trabajo escrito, ponencia en los términos que fije la comisión de admisión.
 - No haber sido condenado por delitos que pongan en entredicho la reputación de una persona o del colegio.
 - Pagar las cuotas que se fijen de acuerdo a estos estatutos.
- b
- **LAS CUOTAS**, los socios del mismo están obligados a cubrir:
 - Cuota de admisión.
 - Las cuotas ordinarias y
 - Cuotas extraordinarias.

SERVICIO SOCIAL

- Manifestación escrita sobre la especialidad en que estén dispuestos a prestar el servicio social.

Puedan consistir en alguna de las siguientes actividades u otros similares.

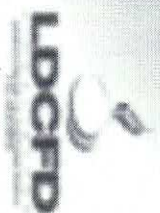
- Resolución de consultas de carácter técnico.
- Enseñanza de alguna rama.
- Realización de trabajos de investigación.
- Resolución de consultas de carácter técnico al nivel de Gobierno Federal, Estatal, o de los Municipios.
- Desempeño de trabajos de carácter técnico al servicio del Colegio.

Quienes puede pertenecer a esto?

- La profesión que agrupa este colegio los títulos de: licenciados en Educación física, Recreación y tiempo libre, Cultura Física, Dirección de la cultura física y el deporte, Administración deportiva, entrenamiento deportivo.
- En lo que respecta a Licenciados en ciencias aplicadas a la Cultura Física, Recreación, Deporte y Salud, podrán ser consideradas a ingresar al Colegio, solo si presentan sus proyectos de investigación, tesis de posgrado de maestría, doctorado con enfoque y contribución a la misma Cultura Física, Recreación, Deporte y/o Salud y sus fines se apeguen a los objetivos del Colegio. Así mismo, acciones de vinculación y colaboración por lo menos 2 años de trabajo profesional en este ámbito.

DE LAS SANCIONES

- Amonestados, suspendidos o expulsados.
- Los derechos de los socios se pierden o suspenden por:
 - Incumplimiento de los estatutos.
 - Deslealtad al colegio.
 - Ataques a la organización o prestigio del Colegio.
 - Abierta rebeldía ante los acuerdos de la Asamblea General.
 - Resolución de la Asamblea General, previo dictamen de la Comisión de Honor y Justicia.
 - Condena judicial en sentencia irrevocable de inhabilitación para el ejercicio profesional.
 - Cancelación o negativa de registro del título en la Dirección General de Profesiones.



ITSON



Foro Ciudadano Académico

**ANÁLISIS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA
LA CULTURA FÍSICA Y LA SALUD**

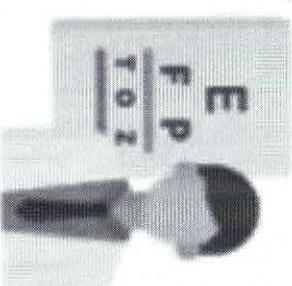
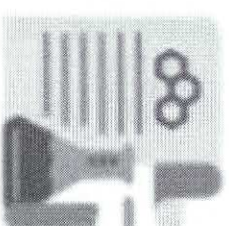
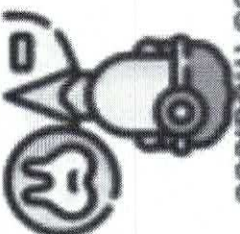
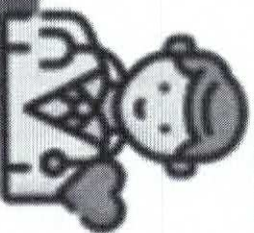
**Propuesta para el reconocimiento
de los servicios profesionales en
Cultura Física como gasto
deducible y de primera necesidad
ante el SAT**

Mtro. José de Jesús Ortiz Real

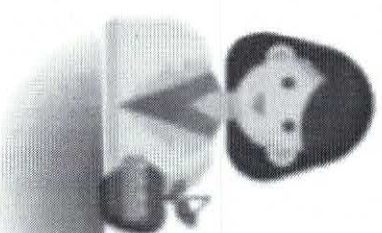
Última Reforma DOF 01-04-2024

¿Qué dice la ley del ISR 2025?

- En su artículo 151, Fracción I (Deducciones de salud)
 - Honorarios médicos, dentales, y servicios profesionales en materia de psicología y nutrición, siempre y cuando sean prestados por personas con título profesional legalmente expedido y registrado.
 - Gastos hospitalarios y medicinas
 - Honorarios a enfermeras
 - Análisis, estudios clínicos o prótesis.
 - Compra o alquiler de aparatos para el restablecimiento o rehabilitación del paciente.
 - Compra de lentes ópticos graduados.
 - Primas por seguros de gastos médicos

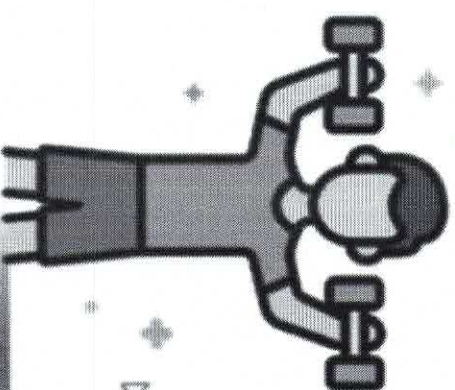
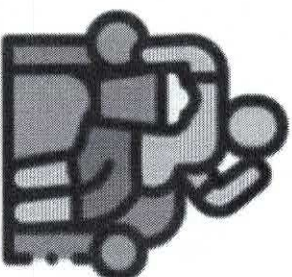
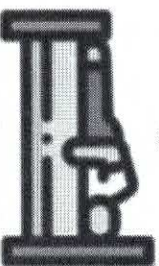
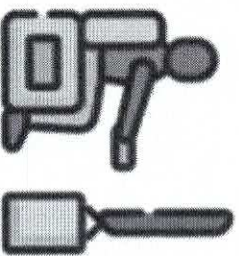


CA - 41
Cultura Física
y Salud



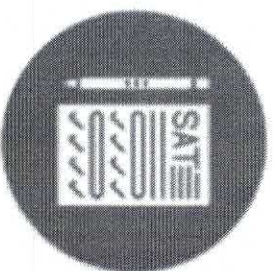
¿Porqué es necesario?

- Enfoque reactivo de la Salud Pública:
 - Deducción de gastos médicos curativos (Hospitales, medicinas, dentistas, entre otros.)
 - Ejercicio físico no es reactivo, sino preventivo.
- Epidemias nacionales
 - Obesidad, Diabetes e Hipertensión, con un costo social y económico altos.
- Servicios no reconocidos
 - Los servicios profesionales de la CF son una inversión directa en la salud preventiva.



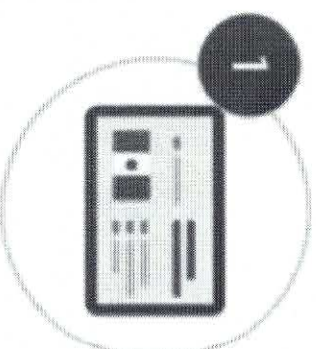
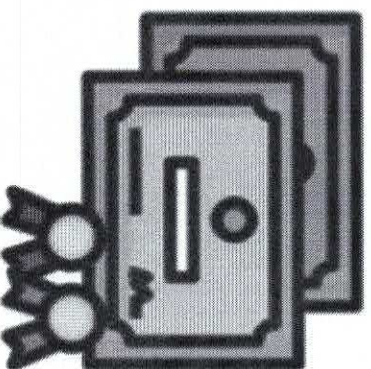
¿Cuál sería el beneficio?

- Beneficio a la Salud Pública
 - Incentiva a la sociedad a invertir en su salud
 - Reduce la carga de enfermedades crónicas en el sistema de salud pública (IMSS, ISSSTE, ISSSTESON)
- Fomento a la formalidad fiscal
 - Obliga a los profesionales a emitir facturas (CFDI)
- Reconocimiento Gremial
 - Considerar a los profesionales en CF como un servicio esencial para el bienestar social y no como un lujo



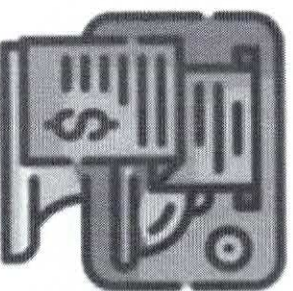
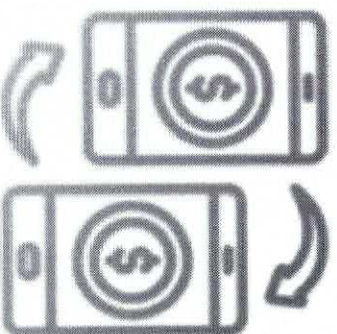
¿Cómo sería el mecanismo de deducción?

- Crear una subcategoría en deducciones personales
 - “Servicios de salud preventiva”
 - O formar parte en “Gastos hospitalarios”
- Requisitos profesionales
 - El prestador deberá contar con criterios de certificación y registro (Cedula Profesional) para garantizar la seriedad y calidad del servicio.



¿Como sería el mecanismo de deducción?

- Requisitos fiscales
 - Pago por medios electrónicos (transferencia o tarjeta)
 - Expedir CFDI (Factura electrónica) con la actividad específica para la deducción
- Crear limite de deducción
 - Establecimiento de un monto anual máximo deducible para este rubro.



Conclusión

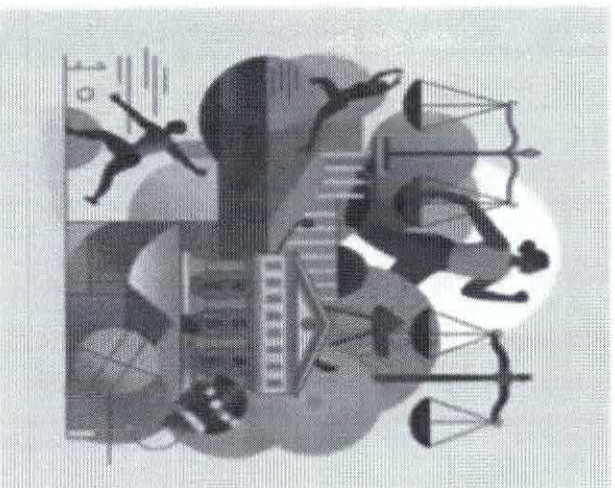
- Consideramos que esta propuesta es válida y pertinente, pero necesitamos sumarnos y promover un cambio en la legislación, para acreditar la modificación y poder llevar esta iniciativa a legisladores y al Congreso para la modificación de la Ley de ISR.

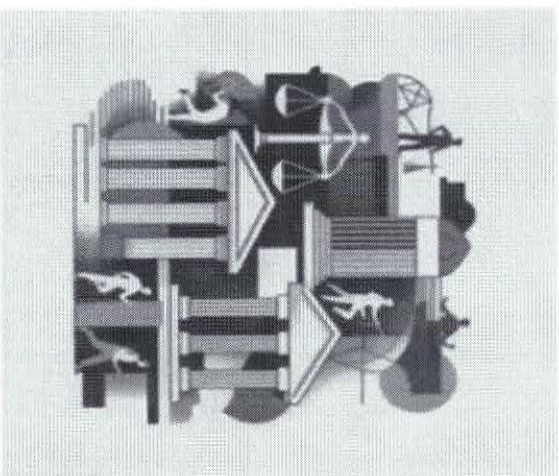


Foro Ciudadano Académico
**ANÁLISIS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA
LA CULTURA FÍSICA Y LA SALUD**

Oportunidades de Homologación y armonización de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Dr. Arturo Osorio Gutiérrez





1. Contexto general

40

México carece de una **regulación integral** sobre la profesión del ejercicio físico.

10

Sonora presenta avances parciales, pero persisten vacíos legales.

50

Objetivo: armonizar leyes federales y estatales para profesionalizar, garantizar seguridad sanitaria e incentivar la actividad física.

2. Profesionalización y certificación

Ámbito federal:

- La Ley General de Cultura Física y Deporte no exige título profesional.
- Certificaciones voluntarias: CONADE (SICCED) y CONOCER.
- La Ley de Profesiones Federal no incluye al entrenador deportivo.

Ámbito estatal (Sonora):

- Exige inscripción en el Registro Estatal del Deporte.
- No contempla formalmente la figura del profesional del ejercicio físico.

Vacio: no existe requisito oficial de certificación.

Oportunidad: incluir la figura profesional y homologar certificaciones con CONOCER.

3. Regulación de seguridad y salud

Nivel federal:

No existe NOMN específica para gimnasios o centros deportivos.
Se aplican normas laborales como la NOM-001-STPS.

Sonora:

Considera gimnasios como servicios personales sujetos a licencia sanitaria.
No establece criterios técnicos de seguridad, o capacitación.

Vacio: falta reglamentación técnica.

Oportunidad: emitir un reglamento de COESPRISSON con requisitos mínimos de operación y capacitación.



CA-41
Cultura Física
Y Salud

4. Fiscalidad e Incentivos

Federación:

La LISR no permite deducir cuotas de gimnasio.
Solo deducibles los servicios médicos y de nutrición.

Sonora:

Sin incentivos locales o fiscales para el sector fitness.

Voto: Inexistencia de estímulos para promover el ejercicio.

Oportunidad: promover deducciones federales y crear estímulos locales (predial, nómina).

5. Institucionalidad y competencias



La LQCFD y la Ley de Salud son de aplicación concurrente.



En Sonora: CODESON y COESPRISSON operan de forma paralela.



Riesgo: duplicidad de facultades.

Solución: convenios intergubernamentales y periodos de transición coordinados con SSA y SEP.

6. Homologación y vacíos



Profesionalización

Federal: certificación voluntaria.
Sonora: registro sin título.



Sanitaria

Federal: NOM laborales.
Sonora: licencia sin criterios técnicos.



Fiscal

Federal: sin deducciones.
Sonora: sin incentivos locales.
Vado: falta estímulo económico.



CA - 41
Cultura Física
y Salud

7. Rutas legislativas y acciones

propuestas

Reformar la Ley de Profesiones de Sonora para incluir al profesional del ejercicio físico.

Exigir certificación oficial (CONOCER/OTRA).

Crear un Consejo Estatal para la Profesionalización del Ejercicio Físico

Actualizar reglamentos de COESPRISSON

Capacitación obligatoria en primeros auxilios y seguridad.

Gestionar ante SAT y Congreso Federal la deducibilidad de servicios fitness.

Crear estímulos estatales o municipales.

Subvencionar programas comunitarios de ejercicio.

Coordinar CODESON, COESPRISSON, SSA y SEP para homologar certificaciones y supervisar instalaciones.

8. Impacto presupuestario

L_{α}

Corto plazo: costos administrativos por certificación y licencias.

M

Mediano plazo: ahorros en salud pública al reducir obesidad y enfermedades crónicas.

F

Financiable con derechos de licencia y fondos de salud preventiva.

P

Cada peso invertido en promoción del ejercicio genera ahorro múltiple.



CA - 41
Cultura Física
y Salud

9. Análisis comparativo de buenas prácticas.

	México: iniciativas para deducir gastos fitness (no aprobados aún).
	España: deducción de hasta 30 % en cuotas de gimnasio.
	EE.UU.: PHIT Act permitiría usar cuentas médicas para fitness.
	Italia: subsidios para gimnasios con fines terapéuticos.
	Reino Unido: programas de recetas de ejercicio.

Brasil



Marco normativo sólido

La Lei Pelé reconoce oficialmente al profesional de la Educación Física, regulado por el CONFEF y los CREFs.



Institucionalidad integrada

Coordinación entre los ministerios de Deporte, Salud y Educación para políticas transversales.



Programas nacionales exitosos

Academia da Saúde, Esporte e Lazer da Cidade (PELQ) promueven salud, inclusión y profesionalización.



CA-41
Cultura Física
y Salud

10. Rutas prioritarias (síntesis final)

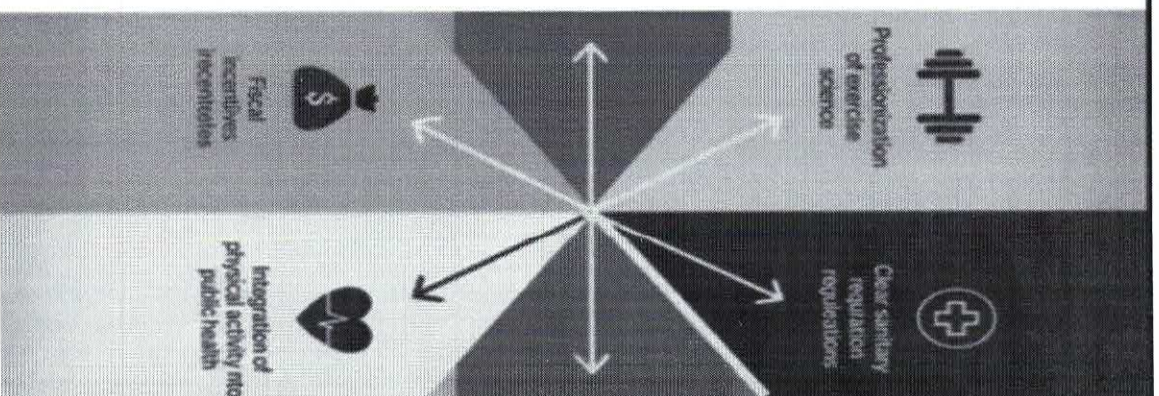
- 1 Reformar la ley de Profesiones para el reconocimiento formal del profesional del ejercicio físico.
- 2 Emitir normas sanitarias claras que garanticen seguridad y calidad.
- 3 Crear incentivos fiscales y subsidios para el sector.
- 4 Integrar la actividad física en la política de salud pública.



ITSON
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA



CA - 41
Cultura Física
y Salud





ITSON



**Foro Ciudadano Académico
ANÁLISIS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA
LA CULTURA FÍSICA Y LA SALUD**

**Propuesta de modificación a la NOM-008-SSA3-2017 para
incluir la cultura física en el tratamiento integral del sobrepeso
y la obesidad.**

Dra. Araceli Serna Gutiérrez

Cd. Obregón Sonora a 14 de noviembre de 2025

Organización Mundial de la Salud



Inicio de sesión

Inicio de sesión

Inicio de sesión

Inicio de sesión

Inicio de sesión

Inicio de sesión

Cerca de 1800 millones de adultos corren riesgo de enfermarse por falta de actividad física



Inicio de sesión

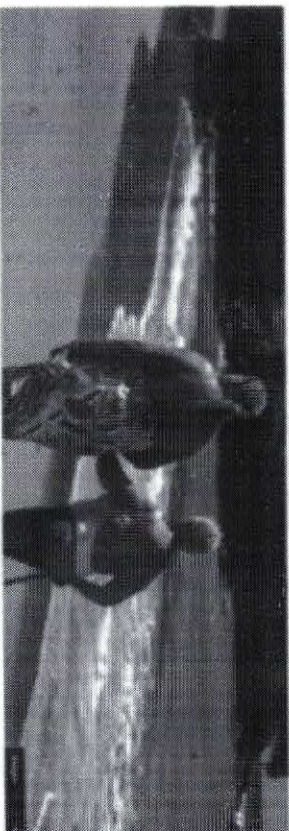
Inicio de sesión

Inicio de sesión

Inicio de sesión

Inicio de sesión

Inicio de sesión



Una de cada 8 personas tiene obesidad



Organización Mundial de la Salud

La actividad física, tanto moderada como intensa, mejora la salud.

La actividad física es beneficiosa para la salud y el bienestar, cuando no se practica aumenta el riesgo de padecer enfermedades no transmisibles (ENT) y otros problemas de salud. Conjuntamente, la inactividad física y los hábitos sedentarios contribuyen a aumentar las ENT (obesidad) y suponen una carga para los sistemas de salud.

La mejora de los niveles de actividad física redundará positivamente en la salud y el bienestar y ayudará a alcanzar las metas mundiales en materia de ENT (obesidad) y varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017

Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

7. Del tratamiento médico

7.1 En el tratamiento no farmacológico el médico debe:

7.1.1 Informar y orientar al paciente sobre el diagnóstico de su enfermedad, haciendo énfasis sobre los riesgos que representan el sobrepeso y la obesidad; así como los beneficios que representa para la salud, el llevar un estilo de vida saludable;

7.1.2 Proporcionar orientación sobre alimentación correcta, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.13, del Capítulo de Referencias normativas, de esta Norma, así como de la importancia de la actividad física, y

7.1.3 Referir al paciente con el nutriólogo, psicólogo y con los demás profesionales de la salud que resulten necesarios para el tratamiento integral.

NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017

Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

8. Del tratamiento nutricional

8.1 El nutriólogo debe:

- 8.1.1** Indicar el plan de nutrición que incluye: plan de alimentación individualizado, orientación alimentaria, recomendaciones para la actividad física y cambios en los hábitos alimentarios;
- 8.1.2** Realizar el control y seguimiento de la conducta alimentaria y reforzamiento de acciones;
- 8.1.3** De acuerdo al diagnóstico o pronóstico del paciente, establecer metas de tratamiento.

NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017

Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

9. Del tratamiento psicológico

9.1 El psicólogo debe:

9.1.1 Realizar la valoración y el apoyo psicológico para la modificación de hábitos y conductas alimentarias; así como de la adherencia terapéutica;

9.1.2 Indicar el tratamiento y manejo de los problemas psicológicos, familiares y sociales del paciente con sobrepeso u obesidad, y

9.1.3 Referir al paciente con el nutriólogo o médico, cuando el caso lo requiera.

Ley General de Salud

TITULO CUARTO

Recursos Humanos para los Servicios de Salud

CAPITULO I

Profesionales, Técnicos y Auxiliares

Artículo 79.- Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, farmacia, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, partería profesional, terapia física, trabajo social, química, psicología, optometría, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

Análisis

La **Ley General de Salud (LGS)**, en su artículo 79, menciona a profesionales de la salud, incluyendo áreas como medicina, enfermería, nutrición, psicología o terapia física, pero no incorpora a los **Licenciados en Ciencias del Ejercicio Físico** o carreras afines. Esta situación se replica en la **NOM-008-SSA3-2017 para el tratamiento del sobrepeso y la obesidad**, donde no se considera la intervención del profesional del ejercicio físico dentro de los equipos multidisciplinarios a pesar de que el ejercicio físico es un componente esencial del manejo integral de dichas condiciones. Estas omisiones limitan la aplicación de estrategias basadas en la evidencia y contrastan con lo que plantea la **Ley General de Cultura Física y Deporte**, donde se reconoce el papel de la actividad física en la preservación y recuperación de la salud.

Se requiere

Un proceso de armonización normativa que **garantice coherencia entre las leyes que rigen la salud y las que regulan la cultura física y el deporte**. Este análisis de incongruencia normativa no pretende sustituir las competencias médicas ni invadir campos profesionales, sino **visibilizar la necesidad de una integración interdisciplinaria real, en la que los profesionales del ejercicio físico participen en la promoción, prevención y rehabilitación desde el ámbito de la salud pública**.

Tender puentes entre nuestras áreas de acción, porque los retos de salud pública requieren esfuerzos compartidos.



Foro Ciudadano Académico
**ANÁLISIS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA
LA CULTURA FÍSICA Y LA SALUD**

**La profesionalización de entrenadores en gimnasios y
centros de Acondicionamiento físico**

Mtro. J. Alberto Hdez Palma

De tendencia a necesidad

La industria del acondicionamiento físico se ha expandido de forma considerable en las últimas décadas, convirtiéndose en un componente importante de la promoción de la salud, el bienestar y el rendimiento físico (Shlomo et al., 2023)

